ENTIDAD	**MUNICIPIO DE BOAVITA - BOYACÁ**
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	**SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y DE GOBIERNO**
FECHA	**JULIO DE 2025**

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
(Numeral 1, Artículo 2.2.1.2.1.5.1, Decreto 1082 de 2015)

Que el Municipio de Boavita es la Entidad Territorial encargada dirigir las acciones administrativas correspondientes a su radio de acción; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, fundamentado en los principios de transparencia, defensa de lo público, participación comunitaria y concurrencia en la inversión.

Que la Constitución Política de Colombia de 1991 dispone en su Artículo 2 como fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que es competencia del Alcalde de conformidad con la Ley 1551 de 2012, articulo 29, numeral 5, Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables, solucionar las necesidades insatisfechas en salud, educación saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda, **recreación y deporte** y en concurrencia y coordinación con las demás entidades territoriales y la nación en los términos que define la ley.

Que el artículo 311 de la Constitución Política como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes.

El Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, en su numeral 3, establece como atribución de los Alcaldes municipales: la dirección de la acción administrativa del municipio; asegurando el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. A su vez, el Artículo 52 de la Constitución Política dispone que **el ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano**. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas.

Que es un derecho social. El deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre son elementos fundamentales de la educación y factor básico en la formación integral de la persona. Su fomento, desarrollo y práctica son parte integrante del servicio público educativo y constituyen gasto público social bajo los siguientes principios:

Universalidad. Todos los habitantes del territorio nacional tienen derecho a la práctica del deporte y la recreación y al aprovechamiento del tiempo libre.

Participación comunitaria. La comunidad tiene derecho a participar en los procesos de concertación control y vigilancia de la gestión estatal en la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.

Participación ciudadana. Es deber de todos los ciudadanos propender la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, de manera individual, familiar y comunitaria.

Integración funcional. Las entidades públicas o privadas dedicadas al fomento, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, concurrirán de manera armónica y concertada al cumplimiento de sus fines, mediante la integración de funciones, acciones y recursos, en los términos establecidos en la presente Ley.

Democratización. El Estado garantizará la participación democrática de sus habitantes para organizar la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, sin discriminación alguna de raza, credo, condición o sexo.

Ética deportiva. La práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, preservará la sana competición,

pundonor y respecto a las normas y reglamentos de tales actividades. Los organismos deportivos y los participantes en las distintas prácticas deportivas deben acoger los regímenes disciplinarios que le sean propios, sin perjuicio de las responsabilidades legales pertinentes.

Por lo que la Alcaldía municipal de Boavita, entre otras, tiene como responsabilidad garantizar las condiciones para el ejercicio efectivo, progresivo y sostenible de los derechos a la cultura, la recreación, el deporte, la salud de los habitantes del Municipio y la administración municipal busca que Boavita se enmarque en un entorno de cultura y deporte, para ello, se desarrollan actividades y eventos de integración de carácter deportivo (DECIMOSÉPTIMA VERSIÓN JUEGOS DE LAS COLONIAS - CATEGORIA UNICA), los cuales se entienden como parte de la tradición requiriendo un gran esfuerzo técnico y logístico garantizando que los mismos cumplan con las expectativas de nuestra comunidad y el querer de la administración de seguir apoyando estos eventos que son más, sino el reflejo de la cultura y la pasión por el deporte de los Boavitanos y el aprovechamiento del tiempo, ya sea de parte de Boavitanos residentes en el municipio o no, pero que la práctica del deporte que se ha mantenido por varios años sea transmitida a las nuevas generaciones y que sea el eje del desarrollo integral y sostenible de nuestro municipio.

El Plan de Desarrollo Municipal "Unidos por el Desarrollo de Boavita", contempla los programas de fortalecimiento institucional, deporte y recreación, cuyo objeto es; Contribuir a la construcción del tejido social, vinculando a toda la población del municipio a través de la recreación, la actividad física, el deporte social, el deporte formativo y el juego: Implementar programas de deporte comunitario y aprovechamiento del tiempo libre cada año en los sectores rural y urbano recuperando juegos autóctonos dirigido a toda la población – Juegos Campesinos. Gestionar recursos para realizar Juegos Inter colonias y fomentar el Ciclismo, entre otros encuentros deportivos.

Que con ocasión de lo anterior se hace necesaria la contratación a través del proceso de selección de invitación pública de mínima cuantía la **"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO QUE GARANTICEN EL DESARROLLO DE LA DECIMOSEPTIMA VERSION DEL TORNEO DE FUTBOL DE LAS COLONIAS BOAVITANAS 2025 – CATEGORIA UNICA"**
Que existe disponibilidad presupuestal expedida por la Tesorería Municipal, para poder adelantar el proceso contractual.

ESTUDIOS DEL SECTOR

Por medio del presente documento, en atención a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual - Guía para la Elaboración de Estudios del Sector G- EES-02, expedido por Colombia Compra Eficiente, se deja constancia de los factores que constituyen el Estudio del Sector Económico.

ANÁLISIS DEL SECTOR

La actividad económica sobre la cual recae la prestación de servicios de Operador Logístico corresponde al sector terciario de la economía o también llamado sector servicios; dicho sector engloba las actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales y se dedican a la satisfacción de diferentes necesidades de las personas, son necesarias para el funcionamiento de la economía.

El sector de servicios es uno de los sectores más dinámicos dada su importancia como proveedor de insumos esenciales en la producción de la mayoría de productos e incluso para la prestación de otros servicios.

Dicha situación es generada por: la externalización de servicios al interior de la manufactura, el surgimiento de productos financieros y la mayor cobertura de servicios universales en educación y salud.

Adicionalmente, este sector se caracteriza por no producir y/o transformar ninguna materia prima, ya que genera una serie de actividades, entre las cuales se pueden resaltar algunas como las de comunicaciones, servicios sociales, turismo, hotelería, ocio, cultura, espectáculos, educación, actividades relacionadas con consultoría en programas de informática, telefonía fija y celular, empresas de publicidad, transporte, etc.

Los eventos pueden llegar a tener una magnitud muy amplia y lógicamente una empresa inexperta en la planificación de eventos puede llegar a cometer errores, por lo cual es importante que antes de contratar una empresa encargada de la organización de eventos informarse acerca de los servicios que ofrece, la manera en la cual trabaja e inclusive cantidad de personas que trabajan en cada una de las áreas que se deben atender.

Esto es muy importante considerando el hecho que según lo expresado en estudios como el denominado "Creación de una empresa de logística y organización de eventos públicos", siempre que se piensa en crear una empresa de logística y organización de eventos públicos, la misma suele contar con al menos dos especialistas en áreas como, por ejemplo:

catering, decoración, escenografía y toda la parte técnica y electrónica que se puede encontrar en un evento de grandes magnitudes.

La organización de un evento de la mano de las productoras no representa un trabajo fácil en lo absoluto, de hecho, lo común es que la productora de eventos sea contratada con muchos meses de anticipación, para que así pueda abarcar todos los aspectos más importantes de la planificación de todo tipo de eventos, teniendo en cuenta que la empresa podría ser contratada para cualquier evento social que requiera de una organización profesional.

Cuando se tiene la idea de crear una empresa de logística y organización de eventos públicos, lo principal a tener en cuenta son todos los aspectos que una empresa de este tipo ha de cubrir, por ejemplo, contar con servicios propios tales como el catering, el entretenimiento, los equipos correspondientes para cualquier tipo de evento, los servicios que se ofrecerán durante el evento, la publicidad en el caso de que el mismo se trate de un evento público al que deban asistir muchas personas y especialmente el lugar en el cual se llevará a cabo, el cual puede ser de la empresa, o bien, también algún salón arrendado. Lo anterior hace alusión al hecho de que este tipo de servicios se ofrecen por empresas que ya han desarrollado una infraestructura que permite ofrecer los múltiples servicios que se requieren al organizar eventos por cuenta propia, mientras que a las entidades públicas les significaría realizar múltiples contrataciones con las dificultades administrativas y económicas que esto conlleva.

En Colombia la contratación de servicios de apoyo logístico para la realización de eventos y otras actividades propias de las Entidades Públicas es una tendencia en crecimiento, recibida del sector privado.

La contratación de este tipo de servicios se realiza a través de empresas de outsourcing, o de empresas integrales; las primeras se especializan en la contratación de terceros expertos en las diferentes materias, mientras que las últimas prestan de manera directa los servicios.

Tratándose del tipo de necesidades que se presentan, la contratación de un servicio integrado u outsourcing es indistinta, considerando que por la multiplicidad de ciudades en las que se realizarán eventos, la oferta puede reducirse drásticamente si el proceso se restringe a servicios integrales.

Desde el punto de vista empresarial este concepto se considera relacionado con el manejo del flujo de material, desde su fuente hasta el usuario.

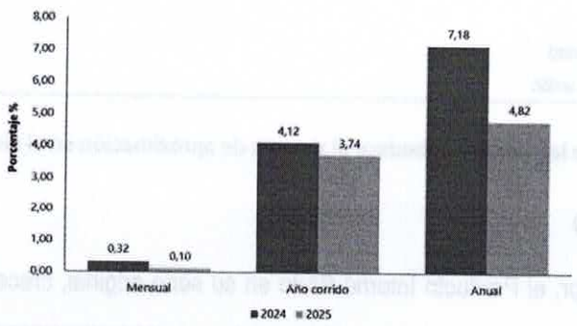
ANÁLISIS ECONÓMICO

En el mes de junio de 2025, el IPC registró una variación de 0,10% en comparación con mayo de 2025, ocho divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,10%): Restaurantes y hoteles (0,42%), Salud (0,36%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,27%), Bienes y servicios diversos (0,23%), Bienes y servicios para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,20%), Transporte (0,20%), Prendas de vestir y calzado (0,16%) y por último, Información y comunicación (0,12%). Por debajo se ubicaron: Educación (0,01%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,01%), Recreación y cultura (0,00%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,08%).

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Junio 2025

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Junio 2024 - 2025



Fuente: DANE, IPC.

VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN MENSUAL POR DIVISIONES DE GASTO

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Junio 2024 – 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	0,39	0,04	0,42	0,05
Salud	1,71	0,49	0,01	0,36	0,01
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,08	0,00	0,27	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,14	0,01	0,23	0,01
Bienes y servicios para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,07	0,00	0,20	0,01
Transporte	12,93	0,19	0,03	0,20	0,03
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,09	0,00	0,16	0,00
Información y comunicación	4,33	0,08	0,00	0,12	0,00
TOTAL	100,00	0,32	0,32	0,10	0,10
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,58	0,18	0,01	0,00
Educación	4,41	-0,18	-0,01	0,01	0,00
Recreación y cultura	3,79	0,10	0,00	0,00	0,00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,30	0,06	-0,08	-0,01

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En junio de 2025 en comparación con mayo de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (0,33%), arriendo efectivo (0,33%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,38%), café y productos a base de café (6,19%), carne de res y derivados (0,86%), cebolla (6,09%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (0,55%), tomate de árbol (17,09%), servicios relacionados con la copropiedad (0,82%) y transporte de pasajeros y equipaje en avión (5,00%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: electricidad (-1,95%), papas (-13,79%), tomate (-7,30%), frutas frescas (-1,45%) y carne de cerdo y derivados (-1,60%).

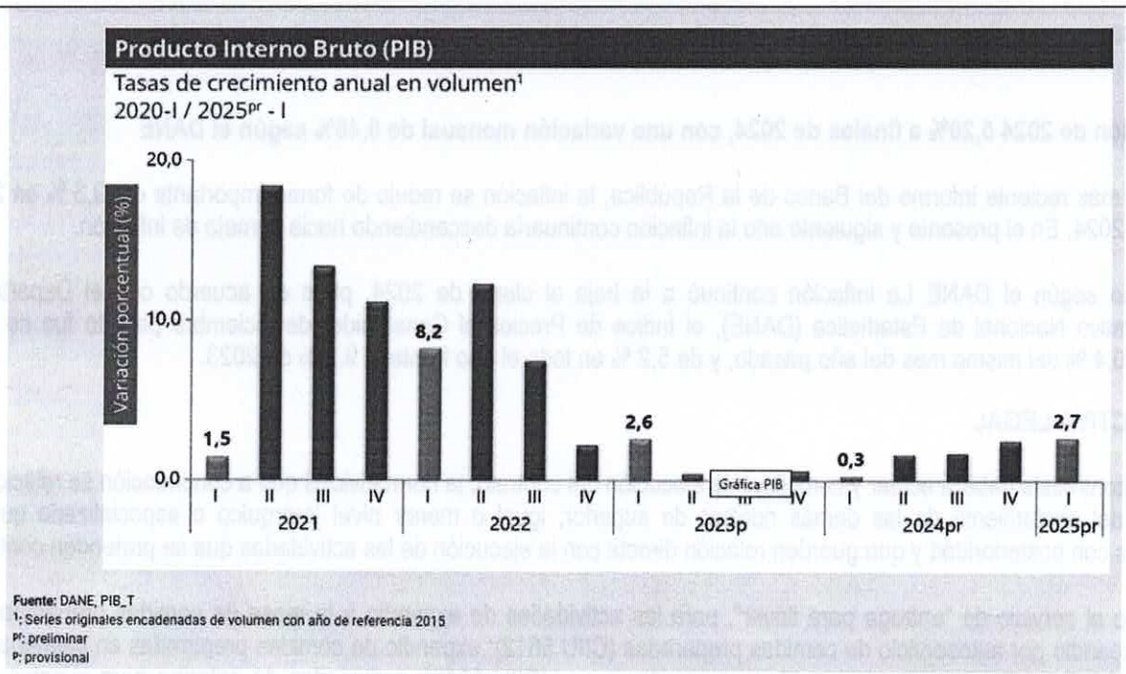
Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Junio 2025

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	0,33	0,04
Arriendo efectivo	0,33	0,03
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,38	0,03
Café y productos a base de café	6,19	0,02
Carne de res y derivados	0,86	0,02
Cebolla	6,09	0,02
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato, en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,55	0,01
Tomate de árbol	17,09	0,01
Servicios relacionados con la copropiedad	0,82	0,01
Transporte de pasajeros y equipaje en avión	5,00	0,01

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

PRODUCTO INTERNO BRUTO

En el primer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,7% respecto al mismo periodo de 2024pr.



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,9% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 7,1% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,8%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,1%.
- Actividades financieras y de seguros crece 1,0%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,6%.

INFLACION

La inflación como indicador macroeconómico, permite medir la valoración de los precios (valor del dinero) de la economía y genera un estándar frente la paridad de poder adquisitivo que pueden llegar a tener los agentes económicos en cuanto se pueden enriquecer o empobrecer, con la misma cantidad de dinero, según el nivel de los precios del mercado. En Colombia, la meta de inflación es fijada por la Junta Directiva del Banco de la República (JDBR). Esta meta hace referencia a la inflación de precios al consumidor a fin de cada año, la cual se mide como la variación doce meses del Índice de Precios al Consumidor (IPC), calculado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE-.

Colombia, en términos de su inflación anual al consumidor, como país en desarrollo, ha tenido bastantes inconvenientes en sus niveles de precios reflejados en el desempeño de los consumidores en la economía. Sin mayores tecnicismos, es claro como a lo largo de los años la lucha constante ha sido el no superar la meta de inflación definida por el Banco de la Republica en propósito de no encarecer los mercados y hacer más "pobre" a los consumidores. Aun así, históricamente Colombia se ha mantenido por encima de su meta de inflación y pocas veces ha estado por debajo de ella. Es de considerar, por lo tanto, como en el año 2018 se pudo al menos estandarizar dichos valores estando, si bien es cierto, por encima la mayoría de los meses del año, pero a niveles mucho más estacionarios en comparación con otros años de crisis

económica.

La inflación de 2024 5,20% a finales de 2024, con una variación mensual de 0,46% según el DANE

Según el más reciente informe del Banco de la República, la inflación se redujo de forma importante del 9,3 % en 2023 al 5,2 % en 2024. En el presente y siguiente año la inflación continuaría descendiendo hacia la meta de inflación.

Asi mismo según el DANE La inflación continuó a la baja al cierre de 2024, pues de acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), el Índice de Precios al Consumidor de diciembre pasado fue de 0,4 %, menor al 0,4 % del mismo mes del año pasado, y de 5,2 % en todo el año frente al 9,2 % de 2023.

PERSPECTIVA LEGAL

El futuro contratista deberá acatar y cumplir en la ejecución del contrato, la normatividad que a continuación se relaciona, sin perjuicio del acatamiento de las demás normas de superior, igual o menor nivel jerárquico o especializado que sean expedidas con posterioridad y que guarden relación directa con la ejecución de las actividades que se pretenden contratar.

En cuanto al servicio de "entrega para llevar", para las actividades de expendio a la mesa de comidas preparadas (CIIU 5611); expendio por autoservicio de comidas preparadas (CIIU 5612); expendio de comidas preparadas en cafeterías (CIIU 5613); otros tipos de expendio de comidas preparadas n.c.p. (CIIU 5619); actividades de catering para eventos y otros servicios de comidas (CIIU 5621).

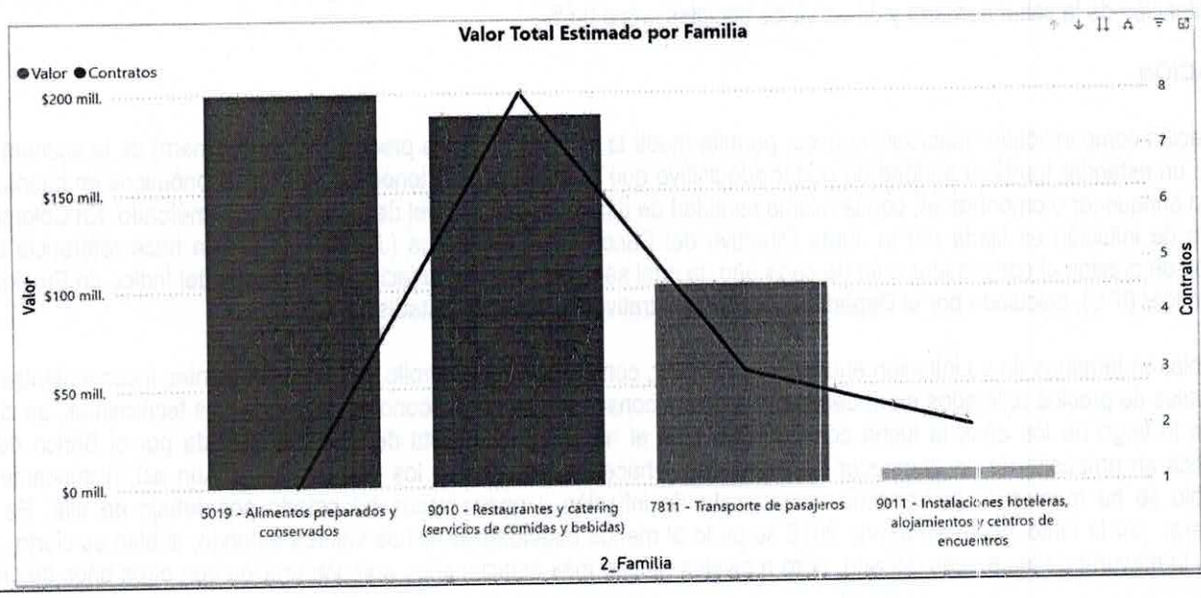
PERSPECTIVA TÉCNICA

Considera esta Administración Municipal que los servicios a solicitar deben cumplir con las normas básicas de calidad y las características solicitadas en el presente estudio previo, para la prestación de los servicios el contratista deberá garantizar la adecuada manipulación de los alimentos, en acatamiento a las normas sanitarias existentes y acatar los protocolos de Bioseguridad.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Con el fin de analizar el comportamiento de las adquisiciones anteriores que el Municipio de Güicán de la Sierra ha realizado con relación a los bienes, obras y/o servicios relacionados con el presente proceso contractual, ha hecho uso de la información contenida en la HERRAMIENTAS DE VISUALIZACIÓN PARA EL ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y LA OFERTA modelo de abastecimiento estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente de la oferta arrojando los siguientes resultados:

VALOR ESTIMADO DE CONTRATACIÓN POR FAMILIA SEGÚN CÓDIGO UNSPSC – ALCALDÍA DE BOAVITA



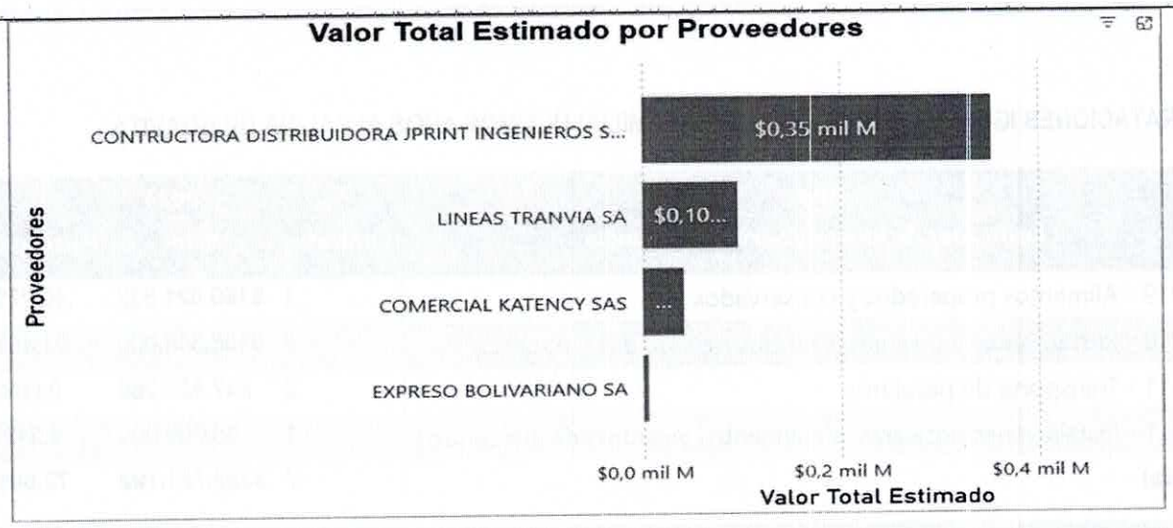
CONTRATACIONES IGUALES O SIMILARES (POR FAMILIA) ÚLTIMOS AÑOS ALCALDÍA DE BOAVITA

Año	2024		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación
⊞ 5019 - Alimentos preparados y conservados	1	$199.521.532	40,27%
⊞ 9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	3	$106.345.000	21,46%
⊞ 7811 - Transporte de pasajeros	2	$47.855.260	9,66%
⊞ 9011 - Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	1	$6.000.000	1,21%
Total	**7**	**$359.721.792**	**72,60%**

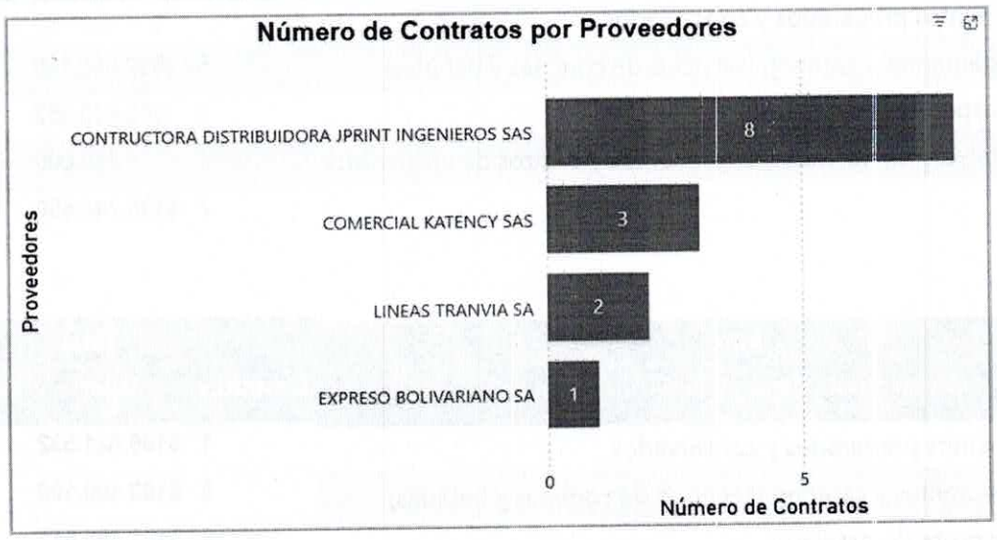
Año	2025		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación
⊞ 5019 - Alimentos preparados y conservados			
⊞ 9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	5	$82.055.198	16,56%
⊞ 7811 - Transporte de pasajeros	1	$53.640.352	10,83%
⊞ 9011 - Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	1	$50.000	0,01%
Total	**7**	**$135.745.550**	**27,40%**

Año	Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación
⊞ 5019 - Alimentos preparados y conservados	**1**	**$199.521.532**	**40,27%**
⊞ 9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	**8**	**$188.400.198**	**38,02%**
⊞ 7811 - Transporte de pasajeros	**3**	**$101.495.612**	**20,48%**
⊞ 9011 - Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	**2**	**$6.050.000**	**1,22%**
Total	**14**	**$495.467.342**	**100,00%**

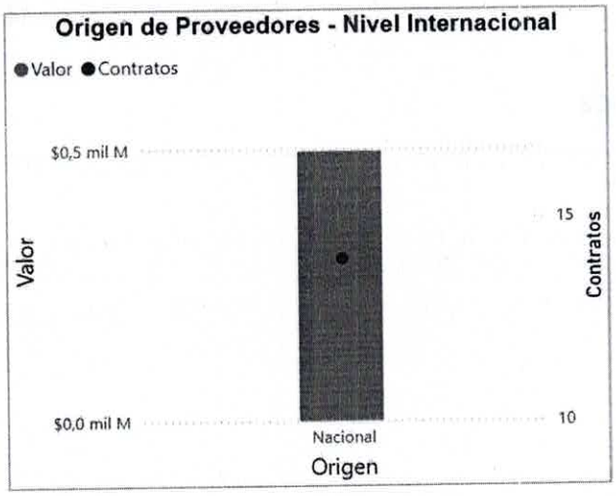
PROVEEDORES SELECCIONADOS



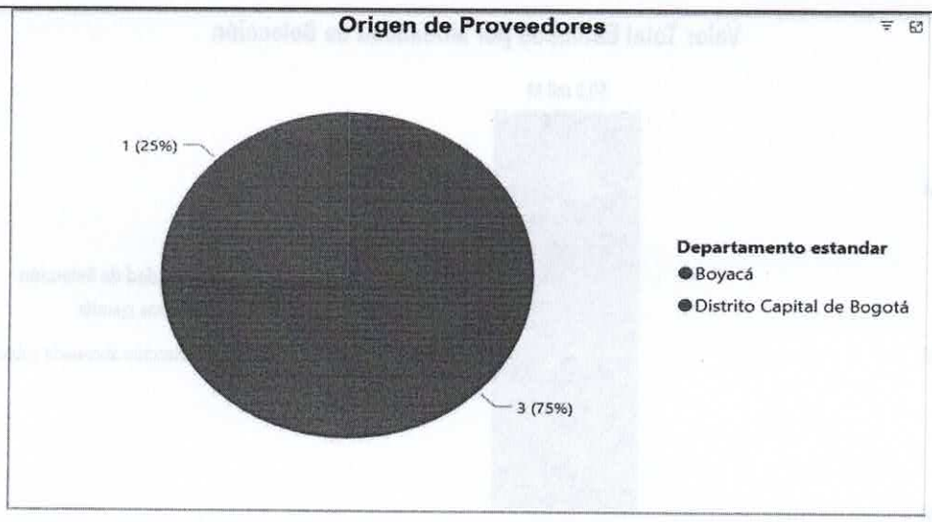
NÚMERO DE CONTRATOS POR PROVEEDORES SELECCIONADOS



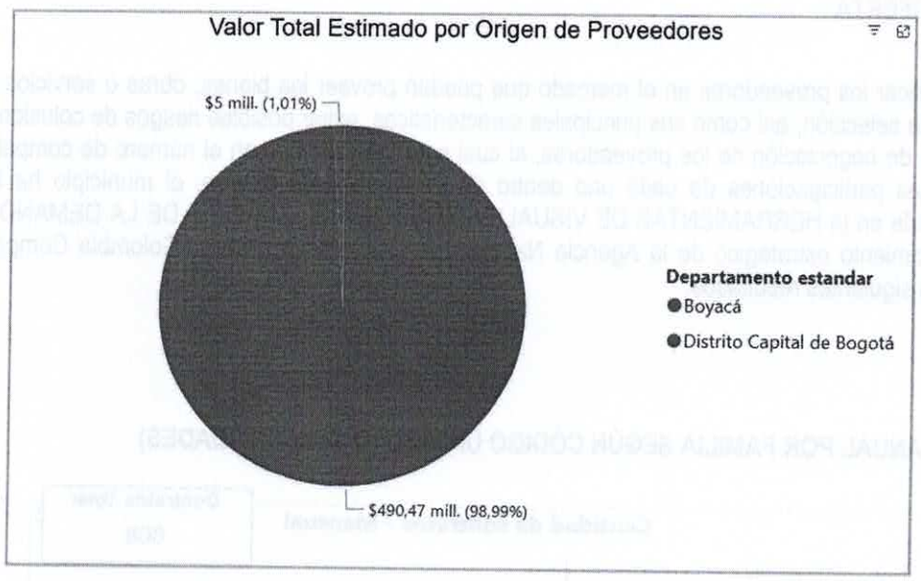
ORIGEN DE LOS PROVEEDORES NIVEL INTERNACIONAL



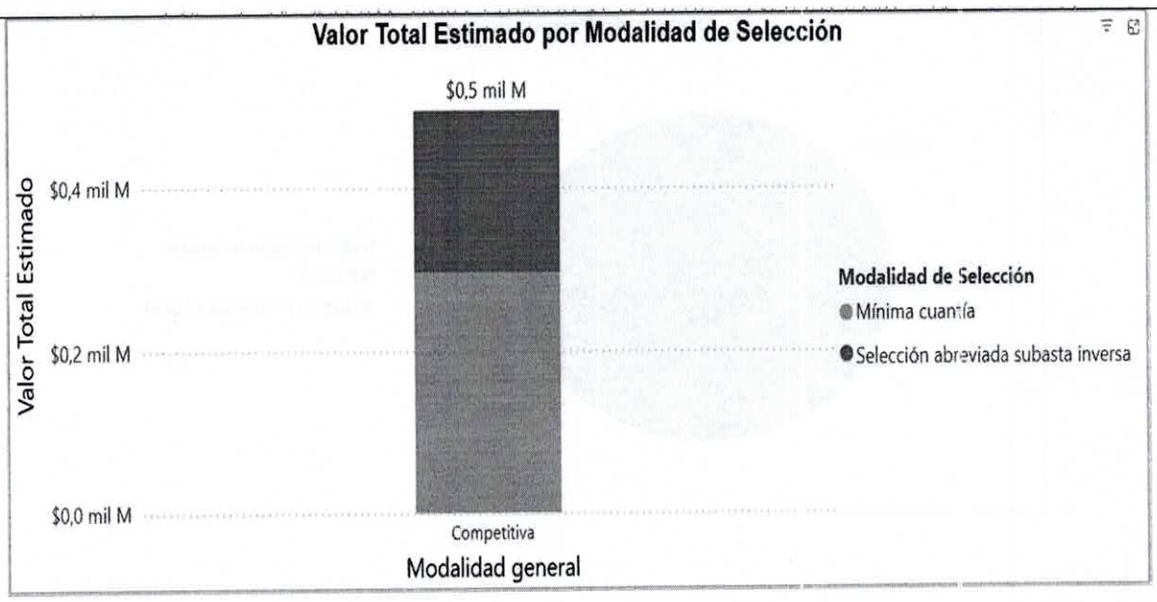
ORIGEN DE LOS PROVEEDORES NIVEL NACIONAL



VALOR TOTAL ESTIMADO POR ORIGEN DE LOS PROVEEDORES



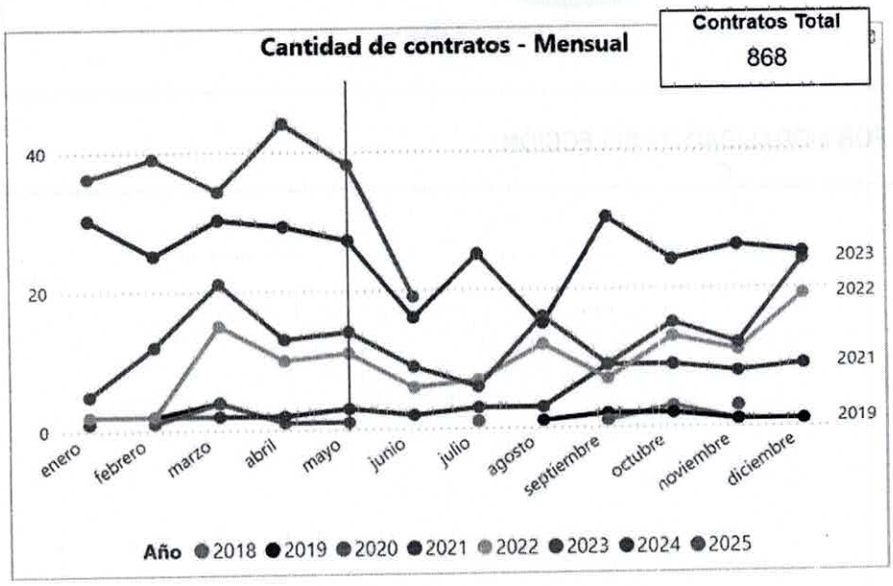
VALOR ESTIMADO POR MODALIDAD DE SELECCIÓN



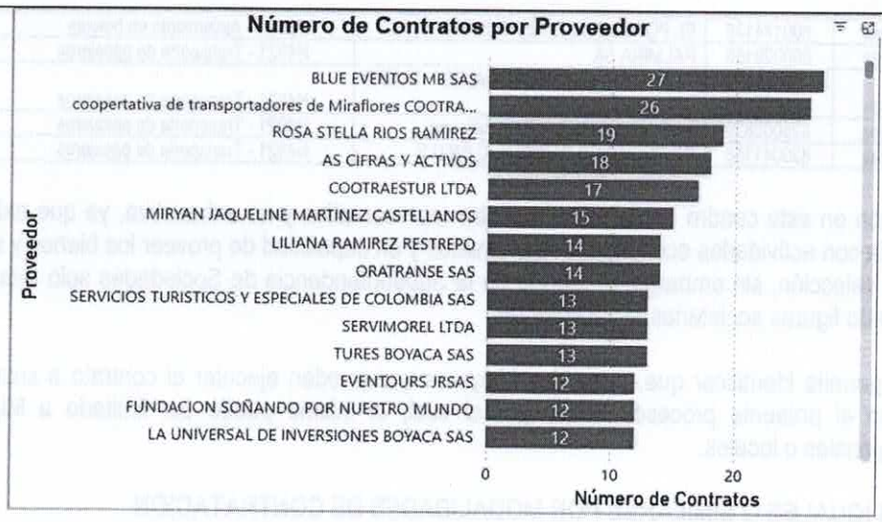
ANÁLISIS DE LA OFERTA

Con el fin de identificar los proveedores en el mercado que pueden proveer los bienes, obras o servicios a contratar en el presente proceso de selección, así como sus principales características, evitar posibles riesgos de colusión y también poder establecer el poder de negociación de los proveedores, el cual está relacionado con el número de competidores presentes en el mercado y las participaciones de cada uno dentro de la contratación pública, el municipio ha hecho uso de la información contenida en la HERRAMIENTAS DE VISUALIZACIÓN PARA EL ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y LA OFERTA modelo de abastecimiento estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente de la oferta arrojando los siguientes resultados:

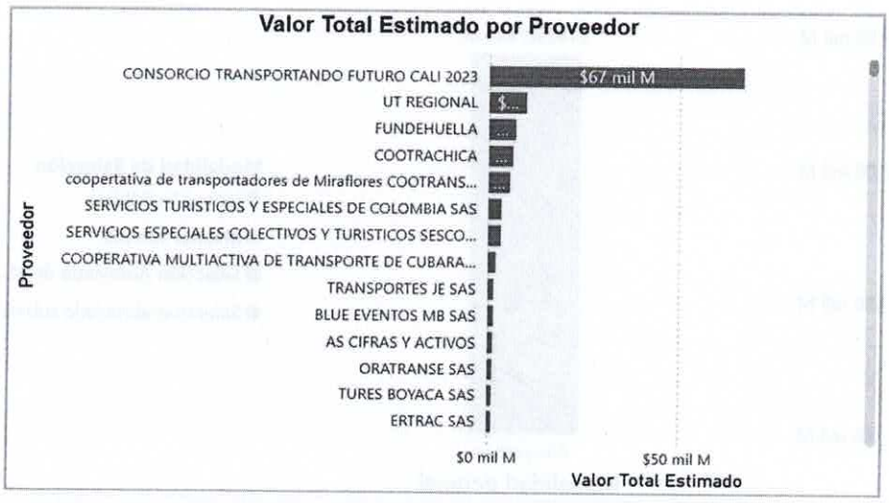
CONTRATACIÓN ANUAL POR FAMILIA SEGÚN CÓDIGO UNSPSC (OTRAS ENTIDADES)



CONTRATACIONES POR FAMILIA SEGÚN CÓDIGO UNSPSC (SEGÚN PLATAFORMA USADA)



CONTRATACIONES IGUALES O SIMILARES POR PROVEEDORES – NUMERO DE CONTRATOS



PROVEEDORES MIPYMES EN SECOP II

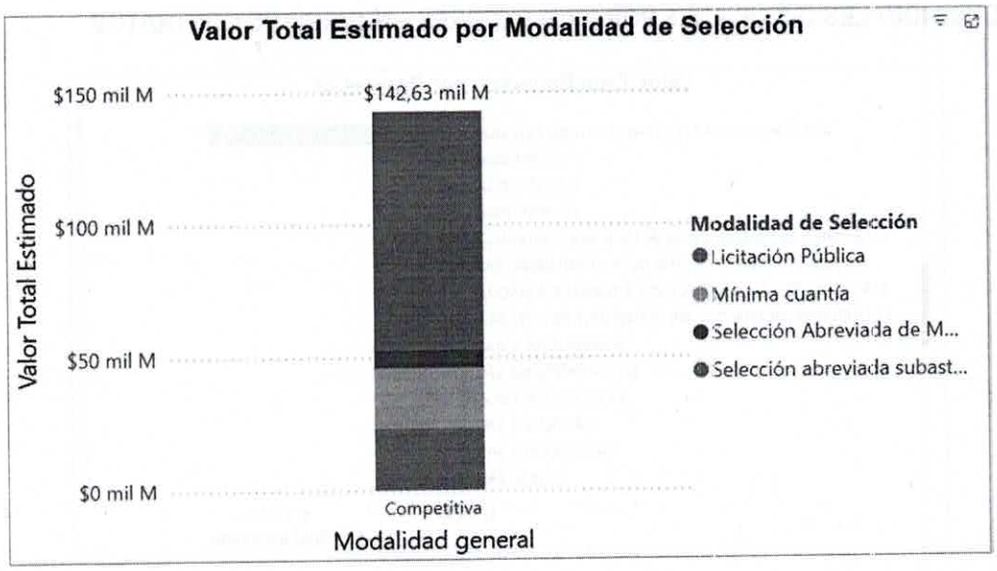
Punto de Entrada	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Departamento de la dirección del domicilio
Pymes-Individuales	800041607	JARRIS S.A.S	I5612 - Expendio por autoservicio de comidas preparadas	SANTANDER
Pymes-Individuales	800050383	DALIMENTOS S.A.S.	I5612 - Expendio por autoservicio de comidas preparadas	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	800145103	ALIMENTOS CRIOLLOS SA	I5612 - Expendio por autoservicio de comidas preparadas	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	800228108	FSQ GROUP SAS	I5612 - Expendio por autoservicio de comidas preparadas	VALLE
Pymes-Individuales	805025561	ARIAS GRAJALES LTDA.	I5612 - Expendio por autoservicio de comidas preparadas	VALLE
Pymes-Individuales	811038473	SERVIEXPRESS SAS	I5612 - Expendio por autoservicio de comidas preparadas	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	816005306	SAYONARA SAS	I5612 - Expendio por autoservicio de comidas preparadas	RISARALDA
Pymes-Individuales	830033216	ADEMSER SA	I5612 - Expendio por autoservicio de comidas preparadas	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830090360	INVERSIONES COLOMBO SAN MARCOS LTDA	I5612 - Expendio por autoservicio de comidas preparadas	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830100814	ORDOÑEZ UBERLANDIA SAS	I5612 - Expendio por autoservicio de comidas preparadas	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	800156664	INVERSIONES CAMPO ISLEÑO SA	I5511 - Alojamiento en hoteles	SAN ANDRES Y PROVIDENCIA
Pymes-Individuales	800157788	HOTEL PUERTA DEL SOL SA	I5511 - Alojamiento en hoteles	ATLANTICO
Pymes-Individuales	800168322	CASA SANTA MONICA SAS	I5511 - Alojamiento en hoteles	VALLE

Pymes-Individuales	800174135	EL PORTON DE OVIEDO S.A.	I5511 - Alojamiento en hoteles	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	800029156	PALMIRA SA	H4921 - Transporte de pasajeros	VALLE
Pymes-Individuales	805002626	TRANSPORTES ESPECIALES TOURS DEL VALLE LIMITADA	H4921 - Transporte de pasajeros	VALLE
Pymes-Individuales	826002829	andiambulanciasltda@hotmail.com	H4921 - Transporte de pasajeros	BOYACA
Pymes-Individuales	830041168	INVERSIONES BARREAL C EN C S	H4921 - Transporte de pasajeros	BOGOTA D.C.

Nota 1: La información en este cuadro es solo una muestra representativa y no exhaustiva, ya que existen muchas otras MiPymes en Colombia con actividades económicas relacionadas y en capacidad de proveer los bienes y servicios dentro del presente proceso de selección, sin embargo, el reporte de la Superintendencia de Sociedades solo relaciona aquellas que se encuentren dentro de figuras societarias.

Nota 2: Lo anterior permite identificar que, si existes Mipymes que pueden ejecutar el contrato a suscribir y proveer los bienes requeridos en el presente proceso, motivo por el cual, el mismo puede ser limitado a Mipymes nacionales, departamentales, regionales o locales.

CONTRATACIONES IGUALES O SIMILARES POR MODALIDADES DE CONTRATACIÓN



CONTRATOS POR ENTIDADES SIMILARES DEL DEPARTAMENTO



En la presentación del presente estudio previo queda evidenciada la necesidad del municipio de Boavita de satisfacer el objeto anteriormente descrito

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES. (Numeral 2, Artículo 2.2.1.2.5.1 Decreto 1082 de 2015)

GENERALIDADES

NATURALEZA JURÍDICA	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	MÍNIMA CUANTÍA
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO QUE GARANTICEN EL DESARROLLO DE LA DECIMOSEPTIMO VERSIÓN DEL TORNEO DE FUTBOL DE LAS COLONIAS BOAVITANAS 2025 – CATEGORÍA UNICA
PLAZO Y VIGENCIA	HASTA 19 DE AGOSTO DE 2025.
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE BOAVITA
VALOR	TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL Y DOS PESOS ($32.450.002.00) M/CTE
CDP	CDP. N° 2025000410 del 14/07/2025
RUBROS	2.3.2.02.02.006.30 Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua – Eventos Deportivos / R.B. TASA PRO-DEPORTE / DEPORTEYRECREACION / fomentoalarecreacion,I
CÓDIGO BPIN	202500000024894
FORMA DE PAGO SUGERIDA	El Municipio realizará el pago del valor del contrato de la siguiente manera: **En un solo pago por el 100% del valor total del contrato.** **CONDICIONES PARA EFECTUAR EL PAGO. -** El pago se efectuará previo cumplimiento a las siguientes condiciones: 1) Presentación del certificado de pago de aportes a los sistemas de seguridad social y parafiscales. 2) Presentación de factura o cuenta de cobro con todos los requisitos establecidos en la Ley. 3) Presentación de informes de ejecución al contrato, respaldados por planillas de servicios avaladas por el supervisor (el cual debe contener el respectivo registro fotográfico). 4)Presentación de acta de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, en la que acredite el cumplimiento de las actividades objeto del contrato y obligaciones a cargo del contratista. 5) Los demás documentos que se requieran como soporte de la adecuada ejecución del contrato y que sean coordinadas con el supervisor. Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de PAC elaborado por la tesorería municipal para la vigencia 2025.

NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
78111800	Servicios de Viajes, Alimentación, alojamiento y entretenimiento
80141902	Reuniones y Eventos
90101600	Servicios de Banquetes y Catering
41150900	Bolsas de agua
80141607	Gestión de eventos
78111802	Servicio de buses con horario programado.
81141601	Logística

2.2. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL: En el desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga con plena autonomía a realizar las siguientes actividades:

1) Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas.
2) Aportar la cantidad de recurso humano, técnico, tecnológico y logístico necesario para la prestación de los servicios que se describen en las Condiciones Técnicas Exigidas.
3) Los servicios de alimentación deben ser servidos en las mejores condiciones de servicio y protocolo y a una temperatura adecuada para el tipo de comida.
4) Realizar todo lo concerniente a la organización previa requerida para el evento y tener el control del desarrollo de las actividades en lo concerniente a la calidad y suficiencia.

5) Garantizar y responder por la calidad de los bienes y productos a proveer.
6) Realizar el servicio en las cantidades, calidades y especificaciones contenidas en la forma de ejecución del contrato y en la propuesta aprobada por el Municipio y que forma parte integral del contrato.
7) Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, calidad y oportunidad.
8) Realizar el servicio dentro del plazo establecido.
9) Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio. Presentar informe Final de ejecución del contrato indicando fecha, lugar, evento y número de raciones alimentarias suministrados.
10) Garantizar la adecuada manipulación de los alimentos, en acatamiento a las normas sanitarias existentes y acatar los protocolos de Bioseguridad y lineamientos expedidos por el Ministerio de Salud y Seguridad Social relacionados con la organización de eventos y manejo de alimentos servidos.
11) Garantizar el servicio de transporte para el personal participante en el evento de integración se encuentre disponible de acuerdo al cronograma (horario y lugar) establecido por la entidad.
12) Garantizar que los medios de transporte usados para la ejecución de las actividades cumplan con las normas de tránsito vigentes, que le personal que lo conduzca sea idóneos para la prestación del servicio, con permiso para conducir según el tipo de vehículo y contar con todos los documentos del vehículo al día.
13) Sostener los precios ofertados dentro de la ejecución del contrato.
14) Cumplir con las obligaciones con los aportes parafiscales, y de conformidad con lo establecido en las normas legales vigentes.

2.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, el contratista se compromete a:

1) Presentar los documentos necesarios para la suscripción del contrato
2) Desarrollar todas las actividades descritas en el alcance del objeto contractual.
3) Ejecutar el Objeto del Contrato con idoneidad, calidad y bajo el principio de la buena fe.
4) Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor.
5) Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
6) Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
7) Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
8) Constituir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado en el contrato y la cual se entenderá realizada aportando la póliza y el recibo pago al respectivo supervisor para su aprobación.
9) Presentar los certificados de pago o cumplimiento de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
10) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
11) Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean coordinadas con el supervisor

2.4. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

En virtud del presente Contrato, EL **MUNICIPIO** se obliga a:

1) Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.
2) Cancelar al Contratista la suma estipulada en la Cláusula denominada valor, en la oportunidad y forma estipulada en la Cláusula denominada Forma de pago.
3) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista.
4) Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
5) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente Contrato y en los documentos que de él forman parte.
6) Resolver las peticiones presentadas por el **CONTRATISTA** en los términos contemplados por la Ley.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS. (Numeral 3, Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con el presupuesto de inversión que no supera el 10% de la menor cuantía y atendiendo a la naturaleza del objeto a contratar se determina que la modalidad de selección corresponderá a MÍNIMA CUANTÍA, regulada en la subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y demás normatividad vigente y concordante.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS
(Numeral 2, Artículo 2.2.1.2.1.5.1Decreto 1082 de 2015)

a. CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga cumplir con el objeto, realizando cada una de las actividades necesarias para la ejecución del contrato y garantizando la calidad de servicio teniendo en cuenta las siguientes condiciones y especificaciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	**ALMUERZO DE INTEGRACIÓN** BANDEJA DE CHIVO, PAPA, YUCA, ARROZ, PEPITORIA, ENSALADA, CONSOME, SERVIDO EN MATERIAL DESECHABLE BEBIDA DE 330ML.	UNIDAD	220
2	**JUZGAMIENTO DEL TORNEO Y RECOGEBOLAS**: ARBITRAJE PARA OCHO (08) ENCUENTROS, TERNA (3) ARBITRAL, ESCALONADOS A NIVEL NACIONAL, EN LAS CATEGORÍAS FIFA, A, B Y C DEL FUTBOL PROFESIONAL COLOMBIANO, AVALADOS POR LA LIGA DE FUTBOL DE BOYACÁ Y ADSCRITOS AL DEPARTAMENTO DE ARBITRAJE DE LA COMISIÓN ARBITRAL NACIONAL DE LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE FUTBOL. TRES (3) RECOGEBOLAS DISPONIBLES DURANTE LOS ENCUENTROS DEPORTIVOS DE LOS DOS DIAS, QUIENES SE ENCARGARÁN DE REGRESAR LOS BALONES DE FUTBOL A LA CANCHA LO MÁS RÁPIDO POSIBLE PARA EVITAR INTERRUPCIONES Y PÉRDIDA FUTBOL A LA CANCHA LO MAS RAPIDO POSIBLE PARA NO PERMITIR QUE SE PIERDA EL TIEMPO DEL JUEGO.	GLOBAL	1
3	**TRANSPORTE:** GARANTIZAR EL TRANSPORTE PARA 9 EQUIPOS DE FUTBOL DE 15 INTEGRANTES ASÍ: 4 EQUIPOS DE BOGOTÁ, 3 EQUIPO DE DUITAMA. 1 EQUIPO SOGAMOSO, 1 EQUIPOS DE TUNJA. (CIUDADES DE ORIGEN A BOAVITA IDA Y REGRESO).	GLOBAL	1
4	**TRANSPORTE, HOSPEDAJE Y ALIMENTACION TERNA ARBITRAL**: SERVICIOS PARA LOS 3 ÁRBITROS ASI: TRANSPORTE IDA Y REGRESO (TUNJA-BOAVITA-TUNJA); DOS (2) NOCHES DE ALOJAMIENTO U HOSPEDAJE CON SERVICIO DE AGUA CALIENTE, CLOSET, TV, WI-FI Y SERVICIO DE GARAJE; ALIMENTACIÓN SEIS (6) CENAS, TRES (3) ALMUERZOS Y SEIS (6) DESAYUNOS). DESAYUNOS COMPUESTOS DE CALDO, JUGO DE NARANJA, CHOCOLATE O CAFÉ, HUEVOS AL GUSTO Y PAN. ALMUERZO; PORCIÓN DE CARNE, PURÉ DE PAPA, ENSALADA, ENTRADA, POSTRE Y BEBIDA. CENA; 1 CARNE, PURÉ DE PAPA O 2 PAPAS HORNEADAS, ARROZ, ENTRADA, ENSALADA, POSTRE Y BEBIDA.	GLOBAL	1
5	**ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESTADIO ANATOLIO JIMENEZ SOLER**: INCLUYE DEMARCACIÓN DE LA CANCHA, PINTADA DE LAS PORTERÍAS METÁLICAS MATERIALES NECESARIOS: 2 CUÑETES DE PINTURA BLANCA VINILO TIPO 2 Y 5 RODILLOS PARA PINTAR DE 5".	GLOBAL	1
6	**PREMIACIÓN DÉCIMO SÉPTIMO TORNEÓ COLONIAS BOAVITANAS 2025**: PRIMER PUESTO, SEGUNDO PUESTO, TERCER PUESTO, MALLA MENOS VENCIDA, Y FAIR PLAY, GOLEADOR	GLOBAL	1
7	**HIDRATACIÓN:** AGUA POTABLE TRATADA, EN PRESENTACIÓN INDIVIDUAL (BOTELLA DE 600 ML) PARA LOS JUGADORES DURANTE LOS 7 ENCUENTROS DEPORTIVOS.	UNIDAD	340
8	**INAUGURACIÓN DEL EVENTO**: REFRIGERIOS (60 PARA LAS DOS JORNADAS DE LA BANDA JUVENIL MUNICIPAL, 40 REFIGERIOS PARA LA BANDA MARCIAL DEL INSTITUTO TECNICO MARISCAL SUCRE, 8 PARA LAS MADRINAS DE LOS EQUIPOS Y 12 PARA RECOGEBOLAS Y ARBITROS), COMPUESTOS POR BEBIDA A BASE DE MALTA DE 200 CM3 Y UN PONQUÉ NATURAL DE 60 GRAMOS SABORES SURTIDOS ENPAQUE INDIVIDUAL, (INCLUYE LOGISTICA PARA ENTREGA).	UNIDAD	120
9	**BALÓN No. 5** APROBADO POR LA FIFA CON SELLO DE CALIDAD FIFA QUALITY PRO, QUE OFRECE UN RENDIMIENTO Y UN USO ÓPTIMO EN EL MÁXIMO NIVEL. BALÓN CON CRITERIOS CENTRADOS EN EXCELENTE SEGURIDAD, PRECISIÓN Y RENDIMIENTO, CON EXCELENTE DESEMPEÑO EN PRUEBAS EXIGENTES Y QUE ESTÉ AVALADO PARA COMPETENCIAS INTERNACIONALES. BALÓN APROBADO POR LA DIMAYOR, RESPALDADO Y UTILIZADO POR LOS DIFERENTES ORGANISMOS ENCARGADOS DE ESTA DISCIPLINA EN COLOMBIA, COMO DIFÚTBOL Y DIFERENTES LIGAS DEL PAÍS. PESO: 420 – 445G / CIRCUNFERENCIA: 68,5 – 69,5 CM / REBOTE: 125 A 155CM. THERMOTECH TÉCNICAMENTE LAMINADO QUE REDUZCA AL MÁXIMO LA ABSORCIÓN DE AGUA. DISEÑO DE CUBIERTA DE 12 PANELES, PERFECTA ESFERICIDAD Y RANURAS ENTRE LOS PANELES TERMOLAMINADOS, QUE CUMPLA LAS CON ESPECIFICACIONES DE LA FIFA. CÁMARA DE AIRE DE CAUCHO SINTÉTICO RECUBIERTA CON LÁMINAS TEXTILES 100% ALGODÓN DE ALTA DENSIDAD ENTRETEJIDAS Y CRUZADAS DE IGUAL MANERA AGREGA ALMOHADILLA DE ESPUMA EPDM HÍBRIDO. TACTO SUAVE Y CONSISTENTE EN TODAS LAS CONDICIONES Y QUE ADICIONALMENTE INCORPORE "CUBIERTA PU" DE ALTA CALIDAD CON TRIPLE REFUERZO Y ALTA RESISTENCIA A LA ABRASIÓN.	UNIDAD	11
10	**MEDALLAS** IMITACIÓN ORO Y PLATA, CON STICKER ADHESIVO DEL ESLOGAN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y MENCIÓN DEL CAMPEÓN Y SUBCAMPEON (ORO CAMPEÓN Y PLATA SUBCAMPEÓN) DEL XVII TORNEO DE INTERCOLONIAS BOAVITANAS - 2025.	UNIDAD	40
11	**RED MALLAS** FÚTBOL 11 INMUNIZADA NAILON #5	UNIDAD	2

El proponente debe cumplir con todas las especificaciones mínimas exigidas.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE (Numeral 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.1Decreto 1082 de 2015)

5.1 CAPACIDAD JURÍDICA:

El proponente deberá acreditar tener inscrita en el registro mercantil o certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio y en el Registro Único Tributario RUT actividad comercial relacionada con Catering para eventos y/o actividad relacionada directamente con el objeto contractual según la Clasificación de Actividades Económicas CIIU Revisión 4 adaptada para Colombia.

5.2 EXPERIENCIA (Admisible/No Admisible): El factor habilitante de experiencia será:

Se deberán presentar copias de contrato, actas de liquidación o certificaciones que acrediten la ejecución de dos (2) contratos y/o actas de liquidación, celebrados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto haya sido la prestación de servicios de apoyo logístico o cuyas actividades se encuentren relacionadas con las actividades objeto del presente proceso.

Los documentos de los contratos deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Entidad contratante.
- Contratista.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Plazo.

5.3 REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES:

PERSONAS NATURAL	PERSONAS JURÍDICAS (nacional o extranjera)
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: De acuerdo con el contenido del modelo suministrado **(Anexo No. 1),** suscrita por el representante legal de la persona jurídica, o por el proponente si es persona natural. Para tal efecto el contratista acepta íntegramente lo descrito en la futura comunicación de aceptación de propuesta.	**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** De acuerdo con el contenido del modelo suministrado **(Anexo No. 1),** suscrita por el representante legal de la persona jurídica, o por el proponente si es persona natural. Para tal efecto el contratista acepta íntegramente lo descrito en la futura comunicación de aceptación de propuesta.
Fotocopia del documento de identidad.	Fotocopia del documento de identidad del representante legal.
Fotocopia del Registro Único Tributario –RUT– expedido por la DIAN, cuya actividad esté relacionada con el objeto a contratar	Fotocopia del Registro Único Tributario –RUT– expedido por la DIAN, con los datos del Representante Legal, cuya actividad esté relacionada con el objeto a contratar
Certificado original del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación del proponente	Certificado original del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación a nombre de la entidad proponente y del Representante legal
Certificado de antecedentes fiscales para persona natural expedido por la Contraloría General de la Nación	Certificado de antecedentes fiscales para Persona Jurídica expedido por la Contraloría General de la Nación
Certificado de antecedentes judiciales para persona natural expedido por la Policía Nacional	Certificado de antecedentes Judicial para el representante legal de la Persona Jurídica expedido por la Policía Nacional
Certificado de antecedentes medidas correctivas para persona natural expedido por la Policía Nacional	Certificado de antecedentes medidas correctivas para el representante Legal expedido por la Policía Nacional
Certificado de Consulta de Inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años (Ley 1918 de 2018).	Certificado de Consulta de Inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años (Ley 1918 de 2018) del representante legal
Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM.	Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM del representante legal
Libreta Militar del proponente, cuando se trate de hombre menor de 50 años.	Libreta Militar del Representante Legal, cuando se trate de hombre menor de 50 años.
Certificado de Matricula Mercantil expedido por la Cámara de Comercio, donde conste que la actividad económica corresponde al objeto de la inscripción (no inferior a un (1) año, y cuya fecha de expedición no puede ser superior a un (1) mes a la fecha de cierre del proceso.	Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o documento legal (ley, decreto o acto administrativo) que acredite su existencia y representación si es persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente invitación pública. El objeto social de la sociedad deberá permitir la ejecución del objeto de la presente invitación. El representante legal debe contar con la autorización para la presentación de la propuesta, si lo requiere. **En caso de sociedades:** La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente invitación pública, no será inferior al plazo establecido para la ejecución del contrato y un (1) año más.
Certificación sobre ausencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad, consagradas en la Constitución o la ley, para los representantes legales o personas naturales, no se encuentren incursos en ninguna de las causales	Certificación sobre ausencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad, consagradas en la Constitución o la ley, para los representantes legales o personas naturales, no se encuentren incursos en ninguna de las causales (Anexo)
Certificación de ausencia de multas y sanciones que impidan la contratación con las entidades estatales.	Certificación de ausencia de multas y sanciones que impidan la contratación con las entidades estatales.
Certificación de estar a paz y salvo con el erario público Municipal por concepto de impuestos Municipales. (En caso de imposibilidad del proponente en la presentación de este requisito, el mismo será verificado directamente por el comité de evaluación)	Certificación de estar a paz y salvo con el erario público Municipal por concepto de impuestos Municipales. (En caso de imposibilidad del proponente en la presentación de este requisito, el mismo será verificado directamente por el comité de evaluación).
Planilla de aportes en seguridad social	Planilla de aportes en seguridad social
Documentos soporte el cumplimiento de las condiciones técnicas y sus requisitos adicionales.	Documentos soporte el cumplimiento de las condiciones técnicas y sus requisitos adicionales.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO (Numeral 4, Artículo 2.2.1.2.5.1 Decreto 1082 de 2015)

Con el propósito de establecer el precio de referencia para la **"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO QUE GARANTICEN EL DESARROLLO DE LA DECIMOSEPTIMA VERSION DEL TORNEO DE FUTBOL DE LAS**

COLONIAS BOAVITANAS 2025 – CATEGORIA UNICA" acorde con las especificaciones técnicas relacionadas en el presente documento, se elaboró estudio de mercado teniendo en cuenta cotizaciones escritas presentadas por dos (02) empresas con capacidad para proveer los bienes y servicios requeridos y el histórico de un contrato celebrado en el mismo periodo, de las cuales se pudo determinar que el presupuesto que garantizaría el cubrimiento de la necesidad a satisfacer es de **TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL Y DOS PESOS ($32.450.002.00) M/CTE.**

Luego de remitirse solicitud de cotización, las mismas fueron atendidas por las personas y/o establecimientos de comercio que se relacionan a continuación:

COTIZACIONES	NOMBRE	N° DE IDENTIFICACIÓN	VERIFICACIÓN RÚES CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS
COTIZACIÓN 1	**SOFI INVERSIONES SAS.**	NIT. 901373977-9 CC. 1049634925	ACTIVIDAD ACORDE	COTIZACIÓN COMPLETA Y ACORDE
COTIZACIÓN 2	**ELIT EVENTOS Y RECREACION**	NIT. 7186362-5 CC. 7186362	ACTIVIDAD ACORDE	COTIZACIÓN COMPLETA Y ACORDE

Una vez realizada la verificación de los precios presentados tanto en cotizaciones, como en históricos de precios pagados por el municipio, de productos que cumplen con las condiciones, cantidades, características técnicas y de calidad solicitadas, con el fin de determinar los precios más favorables para la Alcaldía Municipal de Boavita, por lo que, se estableció, que los valores unitarios y totales que conformaran el presupuesto oficial para el proceso de selección que pretende realizarse para la **"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO QUE GARANTICEN EL DESARROLLO DE LA DECIMOSEPTIMA VERSION DEL TORNEO DE FUTBOL DE LAS COLONIAS BOAVITANAS 2025 – CATEGORIA UNICA"**será el siguiente:

EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LAS COTIZACIONES

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	V/UNITARIO C1	V/UNITARIO C2
1	**ALMUERZO DE INTEGRACIÓN** BANDEJA DE CHIVO, PAPA, YUCA, ARROZ, PEPITORIA, ENSALADA, CONSOME, SERVIDO EN MATERIAL DESECHABLE BEBIDA DE 330ML.	**UNIDAD**	**220**	$ 7.700.000,00	$ 7.040.000,00
2	**JUZGAMIENTO DEL TORNEO Y RECOGEBOLAS**: ARBITRAJE PARA OCHO (08) ENCUENTROS, TERNA (3) ARBITRAL, ESCALONADOS A NIVEL NACIONAL, EN LAS CATEGORÍAS FIFA, A, B Y C DEL FUTBOL PROFESIONAL COLOMBIANO, AVALADOS POR LA LIGA DE FUTBOL DE BOYACÁ Y ADSCRITOS AL DEPARTAMENTO DE ARBITRAJE DE LA COMISIÓN ARBITRAL NACIONAL DE LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE FUTBOL. TRES (3) RECOGEBOLAS DISPONIBLES DURANTE LOS ENCUENTROS DEPORTIVOS DE LOS DOS DIAS, QUIENES SE ENCARGARÁN DE REGRESAR LOS BALONES DE FUTBOL A LA CANCHA LO MÁS RÁPIDO POSIBLE PARA EVITAR INTERRUPCIONES Y PÉRDIDA FUTBOL A LA CANCHA LO MAS RAPIDO POSIBLE PARA NO PERMITIR QUE SE PIERDA EL TIEMPO DEL JUEGO.	**GLOBAL**	**1**	$ 2.288.000,00	$ 2.300.000,00
3	**TRANSPORTE:** GARANTIZAR EL TRANSPORTE PARA 9 EQUIPOS DE FUTBOL DE 15 INTEGRANTES ASÍ: 4 EQUIPOS DE BOGOTÁ, 3 EQUIPO DE DUITAMA. 1 EQUIPO SOGAMOSO, 1 EQUIPOS DE TUNJA. (CIUDADES DE ORIGEN A BOAVITA IDA Y REGRESO).	**GLOBAL**	**1**	$ 7.560.000,00	$ 7.600.000,00
4	**TRANSPORTE, HOSPEDAJE Y ALIMENTACION TERNA ARBITRAL**: SERVICIOS PARA LOS 3 ÁRBITROS ASI: TRANSPORTE IDA Y REGRESO (TUNJA-BOAVITA-TUNJA); DOS (2) NOCHES DE ALOJAMIENTO U HOSPEDAJE CON SERVICIO DE AGUA CALIENTE, CLOSET, TV, WI-FI Y SERVICIO DE GARAJE; ALIMENTACIÓN SEIS (6) CENAS, TRES (3) ALMUERZOS Y SEIS (6) DESAYUNOS). DESAYUNOS COMPUESTOS DE CALDO, JUGO DE NARANJA, CHOCOLATE O CAFÉ, HUEVOS AL GUSTO Y PAN. ALMUERZO; PORCIÓN DE CARNE, PURÉ DE PAPA, ENSALADA, ENTRADA, POSTRE Y BEBIDA. CENA; 1 CARNE, PURÉ DE PAPA O 2 PAPAS HORNEADAS, ARROZ, ENTRADA, ENSALADA, POSTRE Y BEBIDA.	**GLOBAL**	**1**	$ 1.260.000,00	$ 1.500.000,00
5	**ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESTADIO ANATOLIO JIMENEZ SOLER**: INCLUYE DEMARCACIÓN DE LA CANCHA, PINTADA DE LAS PORTERÍAS METÁLICAS MATERIALES NECESARIOS: 2 CUÑETES DE PINTURA BLANCA VINILO TIPO 2 Y 5 RODILLOS PARA PINTAR DE 5".	**GLOBAL**	**1**	$ 1.560.000,00	$ 1.500.000,00
6	**PREMIACIÓN DÉCIMO SÉPTIMO TORNEÓ COLONIAS BOAVITANAS 2025**: PRIMER PUESTO, SEGUNDO PUESTO, TERCER PUESTO, MALLA MENOS VENCIDA, Y FAIR PLAY, GOLEADOR	**GLOBAL**	**1**	$ 5.760.000,00	$ 6.000.000,00
7	**HIDRATACIÓN:** AGUA POTABLE TRATADA, EN PRESENTACIÓN INDIVIDUAL (BOTELLA DE 600 ML) PARA LOS JUGADORES DURANTE LOS 7 ENCUENTROS	**UNIDAD**	**340**	$ 714.000,00	$ 1.190.000,00

	DEPORTIVOS.				
8	**INAUGURACIÓN DEL EVENTO**: REFRIGERIOS (60 PARA LAS DOS JORNADAS DE LA BANDA JUVENIL MUNICIPAL, 40 REFIGERIOS PARA LA BANDA MARCIAL DEL INSTITUTO TECNICO MARISCAL SUCRE, 8 PARA LAS MADRINAS DE LOS EQUIPOS Y 12 PARA RECOGEBOLAS Y ARBITROS), COMPUESTOS POR BEBIDA A BASE DE MALTA DE 200 CM3 Y UN PONQUÉ NATURAL DE 60 GRAMOS SABORES SURTIDOS ENPAQUE INDIVIDUAL, (INCLUYE LOGISTICA PARA ENTREGA).	**UNIDAD**	**120**	$ 756.000,00	$ 948.000,00
9	**BALÓN No. 5** APROBADO POR LA FIFA CON SELLO DE CALIDAD FIFA QUALITY PRO, QUE OFRECE UN RENDIMIENTO Y UN USO ÓPTIMO EN EL MÁXIMO NIVEL. BALÓN CON CRITERIOS CENTRADOS EN EXCELENTE SEGURIDAD, PRECISIÓN Y RENDIMIENTO, CON EXCELENTE DESEMPEÑO EN PRUEBAS EXIGENTES Y QUE ESTÉ AVALADO PARA COMPETENCIAS INTERNACIONALES. BALÓN APROBADO POR LA DIMAYOR, RESPALDADO Y UTILIZADO POR LOS DIFERENTES ORGANISMOS ENCARGADOS DE ESTA DISCIPLINA EN COLOMBIA, COMO DIFÚTBOL Y DIFERENTES LIGAS DEL PAÍS. PESO: 420 – 445G / CIRCUNFERENCIA: 68,5 – 69,5 CM / REBOTE: 125 A 155CM. THERMOTECH TÉCNICAMENTE LAMINADO QUE REDUZCA AL MÁXIMO LA ABSORCIÓN DE AGUA. DISEÑO DE CUBIERTA DE 12 PANELES, PERFECTA ESFERICIDAD Y RANURAS ENTRE LOS PANELES TERMOLAMINADOS, QUE CUMPLA LAS CON ESPECIFICACIONES DE LA FIFA. CÁMARA DE AIRE DE CAUCHO SINTÉTICO RECUBIERTA CON LÁMINAS TEXTILES 100% ALGODÓN DE ALTA DENSIDAD ENTRETEJIDAS Y CRUZADAS DE IGUAL MANERA AGREGA ALMOHADILLA DE ESPUMA EPDM HÍBRIDO. TACTO SUAVE Y CONSISTENTE EN TODAS LAS CONDICIONES Y QUE ADICIONALMENTE INCORPORE "CUBIERTA PU" DE ALTA CALIDAD CON TRIPLE REFUERZO Y ALTA RESISTENCIA A LA ABRASIÓN.	**UNIDAD**	**11**	$ 3.718.000,00	$ 4.950.000,00
10	**MEDALLAS** IMITACIÓN ORO Y PLATA, CON STICKER ADHESIVO DEL ESLOGAN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y MENCIÓN DEL CAMPEÓN Y SUBCAMPEON (ORO CAMPEÓN Y PLATA SUBCAMPEÓN) DEL XVII TORNEO DE INTERCOLONIAS BOAVITANAS - 2025.	**UNIDAD**	**40**	$ 840.000,00	$ 320.000,00
11	**RED MALLAS** FÚTBOL 11 INMUNIZADA NAILON #5	**UNIDAD**	**2**	$ 294.000,00	$ 290.000,00

CONCLUSIÓN

Una vez analizadas las cotizaciones allegadas, se evidencia que el menor valor ofertado está en la cotización 1, cumpliendo de igual manera con las condiciones, cantidades, características técnicas y de calidad solicitadas, por lo cual y una vez realizado el anterior procedimiento de verificación de los precios más favorables para la Alcaldía Municipal de Boavita, se determina que los valores unitarios y totales que conformaran el presupuesto oficial para el proceso de selección que pretende realizarse para contratar la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO QUE GARANTICEN EL DESARROLLO DE LA DECIMOSEPTIMA VERSIÓN DEL TORNEO DE FUTBOL DE LAS COLONIAS BOAVITANAS 2025 – CATEGORÍA UNICA** será el siguiente:

PRESUPUESTO OFICIAL

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	IVA%	V/UNITARIO CON IVA	MENOR VALOR TOTAL CON IVA
1	**ALMUERZO DE INTEGRACIÓN** BANDEJA DE CHIVO, PAPA, YUCA, ARROZ, PEPITORIA, ENSALADA, CONSOME, SERVIDO EN MATERIAL DESECHABLE BEBIDA DE 330ML.	**UNIDAD**	**220**	0%	$ 35.000,00	$ 7.700.000,00
2	**JUZGAMIENTO DEL TORNEO Y RECOGEBOLAS**: ARBITRAJE PARA OCHO (08) ENCUENTROS, TERNA (3) ARBITRAL, ESCALONADOS A NIVEL NACIONAL, EN LAS CATEGORÍAS FIFA, A, B Y C DEL FUTBOL PROFESIONAL COLOMBIANO, AVALADOS POR LA LIGA DE FUTBOL DE BOYACÁ Y ADSCRITOS AL DEPARTAMENTO DE ARBITRAJE DE LA COMISIÓN ARBITRAL NACIONAL DE LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE FUTBOL. TRES (3) RECOGEBOLAS DISPONIBLES DURANTE LOS ENCUENTROS DEPORTIVOS DE LOS DOS DIAS, QUIENES SE ENCARGARÁN DE REGRESAR LOS BALONES DE FUTBOL A LA CANCHA LO MÁS RÁPIDO POSIBLE PARA EVITAR INTERRUPCIONES Y PÉRDIDA FUTBOL A LA CANCHA LO MAS RAPIDO POSIBLE PARA NO PERMITIR QUE SE PIERDA EL TIEMPO DEL JUEGO.	**GLOBAL**	**1**	19%	$ 2.288.000,00	$ 2.288.000,00

3	**TRANSPORTE:** GARANTIZAR EL TRANSPORTE PARA 9 EQUIPOS DE FUTBOL DE 15 INTEGRANTES ASÍ: 4 EQUIPOS DE BOGOTÁ, 3 EQUIPO DE DUITAMA. 1 EQUIPO SOGAMOSO, 1 EQUIPOS DE TUNJA. (CIUDADES DE ORIGEN A BOAVITA IDA Y REGRESO).	**GLOBAL**	**1**	0%	$ 7.560.000,00	$ 7.560.000,00
4	**TRANSPORTE, HOSPEDAJE Y ALIMENTACION TERNA ARBITRAL**: SERVICIOS PARA LOS 3 ÁRBITROS ASI: TRANSPORTE IDA Y REGRESO (TUNJA-BOAVITA-TUNJA); DOS (2) NOCHES DE ALOJAMIENTO U HOSPEDAJE CON SERVICIO DE AGUA CALIENTE, CLOSET, TV, WI-FI Y SERVICIO DE GARAJE; ALIMENTACIÓN SEIS (6) CENAS, TRES (3) ALMUERZOS Y SEIS (6) DESAYUNOS). DESAYUNOS COMPUESTOS DE CALDO, JUGO DE NARANJA, CHOCOLATE O CAFÉ, HUEVOS AL GUSTO Y PAN. ALMUERZO; PORCIÓN DE CARNE, PURÉ DE PAPA, ENSALADA, ENTRADA, POSTRE Y BEBIDA. CENA; 1 CARNE, PURÉ DE PAPA O 2 PAPAS HORNEADAS, ARROZ, ENTRADA, ENSALADA, POSTRE Y BEBIDA.	**GLOBAL**	**1**	19%	$ 1.260.000,00	$ 1.260.000,00
5	**ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESTADIO ANATOLIO JIMENEZ SOLER**: INCLUYE DEMARCACIÓN DE LA CANCHA, PINTADA DE LAS PORTERÍAS METÁLICAS MATERIALES NECESARIOS: 2 CUÑETES DE PINTURA BLANCA VINILO TIPO 2 Y 5 RODILLOS PARA PINTAR DE 5".	**GLOBAL**	**1**	19%	$ 1.560.000,00	$ 1.560.000,00
6	**PREMIACIÓN DÉCIMO SÉPTIMO TORNEÓ COLONIAS BOAVITANAS 2025**: PRIMER PUESTO, SEGUNDO PUESTO, TERCER PUESTO, MALLA MENOS VENCIDA, Y FAIR PLAY, GOLEADOR	**GLOBAL**	**1**	0%	$ 5.760.000,00	$ 5.760.000,00
7	**HIDRATACIÓN:** AGUA POTABLE TRATADA, EN PRESENTACIÓN INDIVIDUAL (BOTELLA DE 600 ML) PARA LOS JUGADORES DURANTE LOS 7 ENCUENTROS DEPORTIVOS.	**UNIDAD**	**340**	19%	$ 2.100,00	$ 714.000,00
8	**INAUGURACIÓN DEL EVENTO**: REFRIGERIOS (60 PARA LAS DOS JORNADAS DE LA BANDA JUVENIL MUNICIPAL, 40 REFIGERIOS PARA LA BANDA MARCIAL DEL INSTITUTO TECNICO MARISCAL SUCRE, 8 PARA LAS MADRINAS DE LOS EQUIPOS Y 12 PARA RECOGEBOLAS Y ARBITROS), COMPUESTOS POR BEBIDA A BASE DE MALTA DE 200 CM3 Y UN PONQUÉ NATURAL DE 60 GRAMOS SABORES SURTIDOS ENPAQUE INDIVIDUAL, (INCLUYE LOGISTICA PARA ENTREGA).	**UNIDAD**	**120**	0%	$ 6.300,00	$ 635.294,40
9	**BALÓN No. 5** APROBADO POR LA FIFA CON SELLO DE CALIDAD FIFA QUALITY PRO, QUE OFRECE UN RENDIMIENTO Y UN USO ÓPTIMO EN EL MÁXIMO NIVEL. BALÓN CON CRITERIOS CENTRADOS EN EXCELENTE SEGURIDAD, PRECISIÓN Y RENDIMIENTO, CON EXCELENTE DESEMPEÑO EN PRUEBAS EXIGENTES Y QUE ESTÉ AVALADO PARA COMPETENCIAS INTERNACIONALES. BALÓN APROBADO POR LA DIMAYOR, RESPALDADO Y UTILIZADO POR LOS DIFERENTES ORGANISMOS ENCARGADOS DE ESTA DISCIPLINA EN COLOMBIA, COMO DIFÚTBOL Y DIFERENTES LIGAS DEL PAÍS. PESO: 420 – 445G / CIRCUNFERENCIA: 68,5 – 69,5 CM / REBOTE: 125 A 155CM. THERMOTECH TÉCNICAMENTE LAMINADO QUE REDUZCA AL MÁXIMO LA ABSORCIÓN DE AGUA. DISEÑO DE CUBIERTA DE 12 PANELES, PERFECTA ESFERICIDAD Y RANURAS ENTRE LOS PANELES TERMOLAMINADOS, QUE CUMPLA LAS CON ESPECIFICACIONES DE LA FIFA. CÁMARA DE AIRE DE CAUCHO SINTÉTICO RECUBIERTA CON LÁMINAS TEXTILES 100% ALGODÓN DE ALTA DENSIDAD ENTRETEJIDAS Y CRUZADAS DE IGUAL MANERA AGREGA ALMOHADILLA DE ESPUMA EPDM HÍBRIDO. TACTO SUAVE Y CONSISTENTE EN TODAS LAS CONDICIONES Y QUE ADICIONALMENTE INCORPORE "CUBIERTA PU" DE ALTA CALIDAD CON TRIPLE REFUERZO Y ALTA RESISTENCIA A LA ABRASIÓN.	**UNIDAD**	**11**	19%	$ 338.000,00	$ 3.718.000,00
10	**MEDALLAS** IMITACIÓN ORO Y PLATA, CON STICKER ADHESIVO DEL ESLOGAN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y MENCIÓN DEL CAMPEÓN Y SUBCAMPEON (ORO CAMPEÓN Y PLATA SUBCAMPEÓN) DEL XVII TORNEO DE INTERCOLONIAS BOAVITANAS - 2025.	**UNIDAD**	**40**	19%	$ 21.000,00	$ 840.000,00
11	**RED MALLAS** FÚTBOL 11 INMUNIZADA NAILON #5	**UNIDAD**	**2**	19%	$ 147.000,00	$ 294.000,00
	SUBTOTAL ANTES DE IVA					**$ 30.625.043,71**

IVA%	**$ 1.824.958,29**
VALOR TOTAL	**$ 32.450.002,00**

De conformidad con la necesidad a contratar se determinó que el presupuesto para el presente proceso es por valor de **TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL Y DOS PESOS ($32.450.002.00) M/CTE.** tomando como referencia el menor valor cotizado.

El valor comprendido incluye todos los costos directos e indirectos en condiciones normales, que se puedan generar.

También se encuentra calculada la no afectación al equilibrio económico del contrato por lo que se tuvo en cuenta los descuentos municipales y nacionales que se generan en el pago del presente contrato, los cuales se relacionan a continuación:

RETENCIÓN EN LA FUENTE:	Ver tabla ESTABLECIDA POR LA DIAN
IVA	Ver tabla ESTABLECIDA POR LA DIAN
ESTAMPILLA PRO – CULTURA:	2.0%
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	4.0%
ESTAMPILLA PRO – DEPORTES	2.5 %
RETEICA	Según la actividad que corresponda a la persona Jurídica y/o Natural

NOTA 1: El Municipio en ningún caso asumirá o reconocerá gastos de transporte manutención, alojamiento, transporte local ni cualquier otro gasto en que deba incurrir el contratista para la ejecución y/o que se causen con ocasión del desarrollo del contrato, toda vez que los mismos deberán ser tenidos en cuenta dentro del valor de la propuesta.

NOTA 2: El proponente que tributariamente se encuentre dentro de las personas naturales No responsables de IVA, no tendrán que facturar, cobrar ni declarar dicho impuesto, por lo cual en su oferta económica no deberán discriminar dicho concepto.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
(Numeral 5, Artículo 2.2.1.2.5.1 Decreto 1082 de 2015)

El plazo para la ejecución del presente proceso de selección será **HASTA EL 19 DE AGOSTO DE 2025**

8. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

El municipio cancelara el valor de la oferta con cargo al **CDP. N°** 2025000410 de 14/07/2025 **Rubros presupuestales:** 2.3.2.02.02.006.30 Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua – Eventos Deportivos / R.B. TASA PRO DEPORTE / DEPORTEYRECREACION / fomentoalarecreacion,I

9. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO
(Numeral 6, Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015)

RIESGO	DEFINICIÓN	CLASE	CARACTERIZACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	MUNICIPIO	CONTRATISTA
1.Riesgos Económicos	Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.	Estimación inadecuada de los costos	Sucede cuando los precios unitarios de los diferentes componentes de la inversión sean distintos a los previstos	1	1	50%	50%
		Modificación impositiva General	Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades.	3	1	0	100%
		Modificación impositiva particular	Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratante siendo tal actividad objeto del contrato	3	1	0	100%
2. Riesgos Sociales o Políticos:	son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles , tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato	Paros	Que afecten la ejecución del contrato	3	4	50%	50%
		Huelgas	Que afecten la ejecución del contrato	1	1	0%	100%
		Protestas sociales	Asonadas exceptuando eventuales huelgas que ocurran en el interior de la organización del contratante	1	1	50%	50%
		Actos de Rebelión	Actos de guerra o terrorismo	1	1	50%	50%
3. Riesgos Regulatorios	Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual	cambios en las tarifas,	Cambios en la normatividad aplicable	1	1	50%	50%

4. Riesgos Operacionales	Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato. En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, perdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o perdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros.	Plazo	La extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes.	1	1	50%	50%
		Incumplimiento en el pago de obligaciones laborales y honorarios	Se materializa cuando el contratista omite cumplir con las obligaciones que se derivan de la relación de trabajo conforme a las normas vigentes. Parte de este riesgo será amparado por medio de garantía.	2	2	0	100%
		Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Este evento esta descrito y previsto por las leyes y corresponde al contratista ampararlo con los instrumentos de seguridad social prevención y aseguramiento de riesgos laborales establecidos por la normatividad vigente	1	1	0	100%
		Daños a terceros	Ocurre cuando por motivo de la ejecución del contrato resultan terceras personas lesionadas en su integridad física o se dañan bienes ajenos entre los que puede estar aquellos de propiedad del estado mismo. Parte de este riesgo será amparado por medio de garantía.	1	2	0	100%
5. Riesgos Financieros	son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, Y refinanciaciones, entre otros.	riesgo de iliquidez,	(i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato,	1	1	0	100%
		Incorrecta selección de condiciones financieras	(ii) el riesgo de las condiciones financieras Establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías y refinanciaciones, entre otros.	1	1	0	100%
6. Riesgos Regulatorios:	derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación Económica del contrato.	cambios regulatorios	Se originan por cambios en la legislación que puedan afectar el equilibrio económico del contrato	1	1	50%	50%
7. Riesgos de la Naturaleza:	Son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros.	eventos naturales previsibles	Eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato	1	1	50%	50%
8. Riesgos Tecnológicos	son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de Datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.	Tecnológicos	los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que puedan afectar la correcta ejecución del contrato	2	2	50%	50%

CONVENCIONES RIESGOS

PROBABILIDAD		
PROBABILIDAD	CATEGORÍA	VALORACIÓN
	RARO (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	IMPROBABLE (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	POSIBLE (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	PROBABLE (probablemente va a ocurrir)	4
	CASI CIERTO (ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5

IMPACTO		
IMPACTO	CATEGORÍA	VALORACIÓN
	INSIGNIFICANTE	1
	MENOR	2
	MODERADO	3
	MAYOR	4
	CATASTRÓFICO	5

10. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Numeral 7, Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

Dentro del día hábil siguiente a la firma del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir garantía única de cumplimiento, a favor del MUNICIPIO DE BOAVITA NIT. 891.856.294-5, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, en las cuantías y términos que se determinan a continuación.

1). PÓLIZA SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES, que debe contener los siguientes amparos:

a). Cumplimiento del contrato: por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del total del contrato por el término de duración de este y cuatro (4) meses más.

Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado.

b) Calidad de los bienes y servicios: por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del total del contrato por el término de duración de este y cuatro (4) meses más.

2) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:

Póliza de responsabilidad civil extracontractual por un monto equivalente a 200 SMLMV y una vigencia igual al término de duración del contrato.

Asegurado o beneficiario: Municipio de Boavita

Tomador o afianzado: La póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figure en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, salvo que en el referido documento se exprese que la entidad podrá denominarse de esa manera. Cuando la oferta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal y todos sus integrantes.

PARÁGRAFO: El Contratista deberá actualizar las garantías cuando el valor de estas se vea afectado por razón de siniestros; igualmente en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse las correspondientes garantías.

11. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL (Artículo 2.2.1.2.4.1.3. Decreto 1082 de 2015)

De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación M- MACPC-06 literal C publicado por Colombia Compra eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía. Al respecto señala: "Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía".

12. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por la Secretaria Administrativa y de Gobierno **DARLY GEORGINA SANCHEZ TOLOZA** y/o quien haga sus veces durante la ejecución del contrato.

RESPONSABLES

Elaboro: **DARLY GEORGINA SANCHEZ TOLOZA** Secretaria Administrativa y de Gobierno Municipal	FIRMA: Darly G. Sanchez T.
Aprobó: **ALBERTO SANDOVAL VALCARCEL** Alcalde Municipal	FIRMA: Alberto Sandoval V.